

COLEGIO EL SALVADOR



# **REGLAMENTO DE BECAS 2022**



## INDICE

	Paginas
Fundamentación.....	2
Artículo 1° Beca.....	2
Artículo 2° Tipos de Becas .....	2
a) Beca por Vulnerabilidad Socioeconómica.....	2
b) Beca Tercer Hermano.....	3
Artículo 3° Duración de Becas .....	3
Artículo 4° Requisitos para Postular a la Beca.....	3
Artículo 5° Procedimiento para la Solicitud de Beca.....	3,4
Artículo 6° Comisión Interdisciplinaria e Becas .....	4
Artículo 7° Evaluación.....	4
Artículo 8° Notificación.....	5
Artículo 9° Apelación.....	5
Artículo 10° Postulaciones especiales fuera de plazo.....	5
Artículo 11° Documentación Requerida.....	5,6,7
Artículo 12° Mantención de Beca.....	7



## **Fundamentación**

Teniendo en cuenta la misión y visión del Colegio El Salvador, se pretende facilitar la educación de los niños y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, que, por distintas dificultades sociofamiliares, nos les permite disponer con ingresos suficientes para el pago de colegiatura.

El Presente Reglamento de Becas de El Colegio El Salvador tiene como objetivo establecer definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios de evaluación, para otorgar la rebaja en cobros mensuales de colegiatura a los apoderados de los estudiantes que lo solicitan, enmarcada con las disposiciones legales vigentes, según Ley de Inclusión 20.845 y Ley de Subvenciones Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1998.

### **Artículo 1° Beca**

El Colegio El Salvador cuenta con un fondo anual de Becas limitadas y preestablecidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC), destinado al apoyo de las familias de estudiantes del establecimiento, que presentan dificultades económicas y que además no pertenezcan al Registro de Alumnos Prioritarios establecidos por MINEDUC. Los porcentajes de asignación de beneficios varían año tras año, dependiendo: de la valorización de los antecedentes económicos de cada solicitud, de los recursos a disposición y del número de postulaciones.

La Beca pueden consistir en:

- **Beca Total:** Rebaja sobre el arancel que se fija cada año escolar y que libera de pago al estudiante en un 100% de este arancel.
- **Beca Parcial:** Se descuenta un porcentaje sobre el valor total que tenga el arancel anual, que se puede establecer desde un 10% a un 90%, según resultados que arrojen la evaluación.

### **Artículo 2° Tipos de Becas**

#### **a) Beca por Vulnerabilidad Socioeconómica**

La Beca contempla la rebaja total o parcial del arancel anual de los estudiantes que acrediten una situación familiar vulnerable que no les permita solventar el pago total de la colegiatura, que será determinada a través de la postulación y posterior evaluación de antecedentes presentados por los apoderados.



### **b) Beca Tercer Hermano:**

Dicha Beca será destinada para el hijo mayor de un núcleo familiar que posea tres o más hijos con matrícula vigente en Colegio El Salvador.

La asignación de esta beca dependerá de la disponibilidad de recursos del Fondo de Becas, solo serán asignadas a familias que realmente puedan justificar vía evidencias, que no cuentan con los medios económicos para costear 3 colegiaturas, estos factores, tales como:

- Factores Socioeconómicos
- Factores de Riesgo
- Habitabilidad

### **Artículo 3° Duración de Becas**

Todas las Becas que se concedan tendrán validez solo por el año escolar en curso, la cual no es renovable de manera automática, **siendo responsabilidad del apoderado** realizar la postulación en las fechas establecidas en el reglamento de becas, en caso de que quiera seguir teniendo el beneficio para otro periodo.

Todo tipo de Beca que sea concedida por el establecimiento no incluye el pago de la cuota del Centro de Padres y Apoderados por lo que se sugiere cancelar su valor.

### **Artículo 4° Requisitos para Postular a la Beca**

Podrán optar al beneficio los estudiantes de enseñanza básica y media.

- a) Podrán postular a estos beneficios alumnos antiguos y nuevos, que se encuentren matriculados en el establecimiento.
- b) Presentar una situación de riesgo social durante el transcurso del año escolar y que implique un cambio negativo y demostrable de su situación socioeconómica, tales como: fallecimiento de uno de los progenitores o quien tenga el cuidado personal del estudiante, cesantía del jefe de hogar, enfermedad de alto costo, pérdida de vivienda u otras situaciones graves que dificulten el pago de la colegiatura de su pupilo.

### **Artículo 5° Procedimiento para la Solicitud de Beca:**

- a) Las postulaciones a Beca deben ser realizadas por el apoderado, vía web ingresando a través de correo electrónico institucional del apoderado. Debiendo completar el "Formulario de Solicitud de Beca" adjuntando los documentos señalados en el artículo N°11.



- b) Las fechas de inicio y término del proceso anual de postulación serán informadas oportunamente por el Colegio El Salvador a través de una circular que será enviado en correo electrónico institucional y página web del colegio.
- c) El solicitante al completar el formulario web, debiendo esperar en plazo de dos días hábiles de respuesta de recepción de formulario de postulación, en caso de no recibirlo debe realizar el trámite nuevamente.
- d) El apoderado por el solo hecho de postular, acepta desde ya que la Trabajadora Social visite domicilio y/o la contacte para concretar una entrevista, con el fin de verificar que los datos aportados en el formulario de postulación son verídicos.
- e) Los antecedentes socioeconómicos serán evaluados por Trabajadora Social, para posteriormente ser entregados a la comisión de asignación de Becas.

### **Artículo 6° Comisión Interdisciplinaria de Becas**

La Comisión Interdisciplinaria de Becas, será la encargada de tomar la determinación de asignación de becas y de sus montos, así como la revocación de las mismas corresponderá a una comisión que sesionará de acuerdo a las normas del Reglamento Interno.

La comisión estará conformada por las siguientes autoridades del Colegio El Salvador:

Administrador-Ecónomo del Colegio.

Dupla Psicosocial

Profesor Líder.

Se evaluará la pertinencia de otro profesional.

### **Artículo 7° Evaluación**

Se considerará como un indicador relevante a las solicitudes que tengan dentro de los antecedentes el certificado que acredite la condición de “alumno preferente” 2022. En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final para optar a la Beca por Vulnerabilidad socioeconómica, se revisarán el puntaje obtenido en tales variables, priorizando el puntaje obtenido en ellas de acuerdo al siguiente orden:

- a) Económica**
- b) Factores de riesgo**
- c) Habitabilidad**



## **Artículo 8° Notificación**

Se informará los resultados de la Beca a través de correo electrónico al apoderado, dando como plazo 5 días hábiles, antes del día de matrícula desde la fecha de notificación. De no presentarse a firmar, no se podrá hacer efectivo el beneficio.

En caso de presentar deuda de colegiatura a la fecha de matrícula, el beneficio no se hará efectivo.

## **Artículo 9° Apelación**

Quienes postularon y no obtuvieron beca o que consideren que necesiten un monto superior al entregado, podrán solicitar una reconsideración del resultado en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que se les fue informado. A esta solicitud se deberá agregar antecedentes que argumenten tal petición.

## **Artículo 10° Postulaciones especiales fuera de plazo:**

Estos procesos excepcionales, se darán posterior a los procesos oficiales, en situaciones de familias que sufran un cambio en sus estados económicos y que les impida poder cancelar la cuota de colegiatura. Cabe destacar, que este beneficio es efectivo desde el mes que se concede la beca, debiendo cancelar las cuotas completas de los meses anteriores.

## **Artículo 11° Documentación Requerida:**

Los postulantes deberán presentar sin excepción y según corresponda, la siguiente documentación:

### **Trabajo**

- Trabajadores Dependientes: Últimas tres liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar.
- Independientes: Declaración de impuestos mensuales (últimos 3 meses) de todos los integrantes del grupo familiar, cuando corresponda (Formulario 29)
- Personas Independientes que no pueden acreditar ingresos: Declaración jurada simple.
- Honorarios: Boletas emitidas durante los 3 últimos meses.
- Pensionados: Presentar colilla de pago de los 3 últimos meses.
- En caso de termino de relación formal de trabajo, puede adjuntar: Finiquito del último empleador, carta de despido, cartolas de pago de AFC.



- Certificado de cotizaciones de AFP de los integrantes del grupo familiar de los últimos 12 meses.

#### **Pensión de alimentos:**

- Copia de acuerdo de mediación y/o Tribunal de Familia.
- Copia de estado de cuenta de depósitos a cuenta bancaria.
- En caso de no contar con acuerdo por Tribunal de Familia realizar declaración simple.

#### **Vivienda**

- Propietarios: Certificado de avalúo fiscal de la propiedad y /o adjunta certificado de pago de contribuciones.
- Propietario con deuda: Comprobante de últimos dos pagos de dividendo.
- Arrendatarios: Recibo de último pago de arriendo y /o contrato de arriendo vigente.
- Allegado o usufructuario; declaración simple del dueño de la vivienda que cede la vivienda sin costo.

#### **Salud:**

- Certificados médicos y/ o exámenes actualizados.
- Comprobante de tratamientos, medicamentos.

#### **Educación:**

- Certificados de alumno regular actualizado de estudiantes del grupo familiar que cursen estudios de Enseñanza Básica o Media, y enseñanza superior.
- Comprobantes de pagos de colegiaturas (matriculas y/o escolaridades).
- Recibos de Insumos Básicos del hogar: Comprobantes de pagos de electricidad, agua, teléfono, internet, entre otros, por favor subirlos en un solo archivo.
- Registro Social de Hogares: Este documento se solicita en el municipio de origen, o en la página web; <http://www.registrosocial.gob.cl/>. En caso de no contar con él, debe anexar certificado de residencia.

\*Si necesita formato para realizar declaración simple solicitarlo a través de correo electrónico a [becas@colegioelsalvador.cl](mailto:becas@colegioelsalvador.cl) especificando si lo necesita para declarar:

- Trabajo independiente informal



- Declaración vivienda (Allegado, cedida o Usufructuario)
- Aporte pensión de alimentos
- Residencia.

### **Artículo 12° Mantención de Beca.**

El estudiante que haya obtenido la beca, perderá el beneficio en los siguientes casos:

- a) Por retiro o cambio de Colegio.
- b) Por entrega o presentación de antecedentes de postulación falsos o incompletos, en cuyo caso la beca se pierde desde la fecha en que la situación se detecte o se tome conocimiento de ella. Tenido una sanción de tres años para no postular nuevamente a una Beca.
- c) Por renuncia voluntaria escrita dirigida a la Dirección del Establecimiento.

Cabe destacar que durante el meses de julio a agosto, Trabajadora Social realizara entrevistas de seguimiento a los apoderados de los estudiantes beneficiados, con la cual se realizara la evaluación de la vigencia del beneficio.